

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****60****MAJADAHONDA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Verónica Ezcurra Atayde, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 835/2016, instados por procurador don Ramón Valentín Iglesias Arauzo, en nombre y representación de Congregación de los Legionarios de Cristo, contra don Pablo María Ferrando Gil y doña Adelaida Labrador Pérez, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 16 de octubre de 2020, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Congregación de los Legionarios de Cristo, representado por el procurador señor Iglesias Arauzo, frente a don Pablo María Ferrando Gil y doña Adelaida Labrador Pérez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que de forma conjunta y solidaria abonen a la actora la suma de 19.902,01 euros, más los intereses legales devengados por dicha cantidad, con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, don Pablo María Ferrando Gil y doña Adelaida Labrador Pérez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Majadahonda, a 20 de octubre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.353/20)

